

Reglamento (CE) nº 1697/2002 del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, por el que se establecen derechos antidumping definitivos sobre las importaciones de determinados tubos soldados, de hierro de acero sin alear, originarios de la República Checa, Polonia, Tailandia, Turquía y Ucrania

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 259 de 27 de septiembre de 2002)

En la página 9, en el considerando 14, en el segundo guión:

donde dice: «[...] y Mannesmann Boru Endustrisi AS.[...]»,

debe decir: «[...] y Mannesmann Boru Endüstrisi AS [...]».

En la página 16, en el considerando 69, en el cuadro y en la página 17, en el considerando 73, en el cuadro:

— en la segunda columna, en la cuarta línea:

donde dice: «Mannesmann Boru Endustrisi AS»,

debe decir: «Mannesmann Boru Endüstrisi AS».

— En la página 18, en el considerando 76, hacia la mitad

donde dice: «[...] Borusan Birlesik Boru Fabrikalari/Mannesmann Boru Endustrisi [...]»,

debe decir: «[...] Borusan Birlesik Boru Fabrikalari AS/Mannesmann Boru Endüstrisi AS [...]».
